



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 507 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 605-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 322678-2011/GOB.REG.HVCA/GG, de fecha 19 de setiembre del 2011, Memorandum N° 772-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 411-2011/ORA de fecha 23 de agosto del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 269-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huirpacancha, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22204 Lucmayocc – Huirpacancha - Huaytará - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 181,308.92 (ciento ochenta y un mil trescientos ocho y 92/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 12 de setiembre del 2011, al Ing. **William Paco Chipana**, Inspector de la Obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22204 Lucmayocc – Huirpacancha - Huaytará - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informe Mensual el internamiento en el almacén de la obras y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de las obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

1

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

